

*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 14 DE 2016**  
**(12 de abril de 2016)**



Por medio de la cual se nombra en propiedad la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

**EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** En la actualidad el cargo de Vicerrectoría Administrativa y Financiera se encuentra provisionalmente asignado como encargo a la Señora Naira Girleza Sánchez Henao.

**SEGUNDO.** El Estatuto General en el Artículo 47 determina que los vicerrectores ejercerán las funciones que le delegue el Rector General y las que le asigne el Consejo Superior al determinar la Estructura Orgánica de la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nómbrase en propiedad en el cargo de Vicerrectora Administrativa y Financiera, a la señora **NAIRA GIRLEZA SÁNCHEZ HENAO**, identificada con cédula 43.260.651 expedida en Medellín, a partir de la expedición de la presente Resolución Rectoral, con dedicación de tiempo Completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones inherentes a su cargo, además de las legales y estatutarias serán entre otras las siguientes:

- a) Liderar el óptimo desarrollo administrativo y financiero de la Fundación, conforme a su Misión, Visión, Principios y Valores, y según las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2012 -2022, el Plan de Acción Institucional 2013 – 2016 y los que llegaren a expedirse durante el ejercicio de su servicio como vicerrectora en propiedad.
- b) Velar porque el personal a su cargo cumpla eficientemente sus responsabilidades, planee oportunamente sus actividades, administre con sentido gerencial integral y labore dentro de un buen clima laboral y espíritu constructivo.



- m
- c) Trabajar estrecha y armónicamente con los directivos académicos de la Institución, en aras a alcanzar el logro de nuestra visión Institucional y el óptimo cumplimiento de nuestra misión
  - d) Velar porque las políticas administrativas de la Institución propicien siempre el ambiente de bienestar requerido para el logro de su desarrollo académico.
  - e) Cualquier otra que en función de su cargo sea asignada directamente por el Rector General u otros órganos superiores.

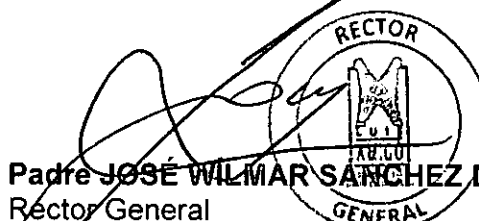
**ARTÍCULO TERCERO.** Dicho Nombramiento será hasta el día 19 de enero de 2018, momento en que cesa el actual periodo Rectoral.

**ARTICULO CUARTO.** Vencido el término de tiempo para el cual fue designada, de no ser nuevamente ratificada como vicerrectora, volverá al cargo que venía desempeñando antes de ser nombrada en encargo o en otro de similar jerarquía a aquel, con el salario que corresponda a dicho nivel de responsabilidad Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** El salario corresponderá al nuevo cargo asignado, las demás condiciones del contrato, en particular la modalidad, continuarán iguales.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

  
Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**  
Rector General



  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

